

Resolución 11/2013 del Consejo Audiovisual de Andalucía en relación a pluralismo político en los informativos de Torremolinos TV

1. Entre los días 19 y 21 de marzo de 2013 la Oficina de Defensa de la Audiencia del Consejo Audiovisual de Andalucía recibió diez quejas, una de ellas presentada de manera conjunta por los portavoces municipales del PSOE y de IU-LV-CA de Torremolinos, referidas a una supuesta falta de pluralismo político en los servicios informativos de Torremolinos TV (emitidos a través de Canal Torrevisión¹). Los reclamantes hacían mención específica a las noticias emitidas los días 14, 15 y 16 de marzo de 2013 en relación con el Pleno extraordinario del Ayuntamiento de Torremolinos celebrado el 14 de marzo, en las que, según expresaban, la distribución del tiempo de voz fue desproporcionada entre la otorgada al alcalde frente a la que se dio a la oposición municipal.

Asimismo, el PSOE e IU-LV-CA de Torremolinos especificaban en su queja que Torremolinos TV *se caracteriza por el más absoluto desprecio a los principios de respeto al pluralismo político, objetividad, veracidad e imparcialidad informativa en los medios de comunicación públicos, lo que ha llevado y lleva en la actualidad al establecimiento de una censura política de los grupos de la oposición municipal, puesto que nunca se ofrece algún tipo de debate o discrepancia política, ofreciendo siempre como posición dominante y en la mayoría de las ocasiones la visión del equipo de gobierno del Partido Popular.*


2. El Consejo Audiovisual de Andalucía admitió a trámite las quejas el 10 de abril de 2013 en aplicación del apartado 1 del artículo 4 de la Ley 1/2004, según el cual es función del Consejo *velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes a los de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.*

El 18 de abril se dio traslado de las quejas a la televisión municipal Torremolinos TV, con la solicitud de grabaciones necesarias para la realización de un informe de pluralismo político, concediéndole un plazo de 15 días para la realización de las consideraciones que estimara oportunas. Más adelante, con fecha 16 de mayo, se reitera dicha comunicación a Canal Torrevisión, por ser la emisora titular y responsable de las emisiones objeto de denuncia al poseer la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local de ondas terrestres, según acuerdo de 16 de marzo de 2010. Las grabaciones son recibidas en el CAA el 7 de junio de 2013.

3. Los estudios sobre el pluralismo político en las televisiones andaluzas son realizados por el Área de contenidos del Consejo Audiovisual de Andalucía siguiendo el método de estudio aprobado por unanimidad por el Pleno de dicho organismo el 30 de abril de 2008.

Torrevisión no se encuentra entre los operadores que el Consejo Audiovisual de Andalucía analiza en sus informes periódicos de pluralismo político, por lo que, tal como está establecido en el caso de reclamaciones recibidas en la ODA referidas a este tipo prestadores, se ha analizado una muestra de 7 informativos de producción propia. La muestra está seleccionada entre los informativos de la edición nocturna de los días mencionados en las quejas recibidas (14, 15 y 16 de marzo) más otros cuatro escogidos en fechas aleatorias próximas (25 de febrero, 1, 4 y 7 de

¹ Canal Torrevisión comparte emisiones correspondientes a las demarcaciones de Alhaurín de la Torre y de Torremolinos.

Código Seguro De Verificación:	PA9pQArYHvibuZzRtBuZ9A==	Fecha	11/07/2013		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/PA9pQArYHvibuZzRtBuZ9A==	Página	1/7		

marzo).

El total de emisiones analizadas ocupa 3 horas, 15 minutos y 18 segundos.

Composición de la corporación del Ayuntamiento de Torremolinos

En primer lugar debe indicarse que la corporación municipal del Ayuntamiento de Torremolinos está compuesta por 25 concejales, siendo alcalde Pedro Fernández Montes, del PP. El equipo de gobierno está formado por 17 concejales del PP, mientras que la oposición está conformada por 6 concejales del PSOE, y 2 de IU-LV-CA. La proporción es por tanto del 68% de la corporación para el PP, el 24% para el PSOE y el 8% para IU-LV-CA.

a) Descripción de los informativos. Estructura temática


Los informativos analizados de Torremolinos TV, emitidos a través de Torrevisión, corresponden a la edición nocturna y tienen una duración aproximada de 25 minutos -salvo el del día 14 de marzo, un informativo especial con una duración de 45 minutos-. Estos informativos, centrados en la información local, están orientados, en primer lugar, a la información sobre arte y cultura (37,63%), seguida de noticias sobre crónica política (22,90%) y sociedad (16,30%). Como puede observarse en la siguiente tabla, existe una variedad de temas tratados.

Temas	Duración	%
Arte Y cultura	1:13:29	37,63%
Crónica política	0:44:44	22,90%
Sociedad	0:31:50	16,30%
Información deportiva	0:14:34	7,46%
Economía y negocios	0:08:49	4,51%
Información meteorológica	0:06:35	3,37%
Medio ambiente	0:06:20	3,24%
Otras informaciones	0:03:40	1,88%
Trabajo y mercado laboral	0:02:14	1,14%
Sucesos	0:01:48	0,92%
Educación Y enseñanza	0:01:15	0,64%
Total general	3:15:18	100,00%

b) Tiempo de palabra según rol

El análisis de la muestra pone de manifiesto que tres cuartas partes aproximadamente del tiempo de palabra en los informativos de Torremolinos TV -concretamente, un 75,20%- corresponden a representantes de gobiernos municipales adscritos en todos los casos al PP. Asimismo, el 6,02% corresponde a la oposición (en este caso, al PSOE). El resto se reparte entre diversos tipos actores, en especial los ocasionales, culturales, organizaciones y asociaciones, deportivos, etc.

Código Seguro De Verificación:	PA9pQArYHvibuZzRtBuZ9A==	Fecha	11/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano		
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/PA9pQArYHvibuZzRtBuZ9A==	Página	2/7



Rol de actor	Duración	%
Gobiernos de Ayuntamientos	0:59:57	75,20%
PP	0:59:57	75,20%
Oposición de Ayuntamientos andaluces	0:04:48	6,02%
PSOE	0:04:48	6,02%
Actores ocasionales y otros	0:04:25	5,54%
Actores culturales	0:03:55	4,91%
Organizaciones y asociaciones varias	0:02:02	2,55%
Actores deportivos	0:01:43	2,15%
Administración de Ayuntamientos Andaluces	0:00:56	1,17%
Asociaciones de vecinos	0:00:43	0,90%
Personas expertas	0:00:39	0,82%
Enseñanza	0:00:35	0,73%
Total general	1:19:43	100,00%


No se concede tiempo de voz a representantes de partidos políticos en rol de partido, siendo la aparición de los mismos siempre en rol institucional. Aislado estos tiempos, se aprecia que el 92,59% corresponden al PP, en rol de gobierno, y el 7,41% restante al PSOE en rol de oposición. No se da tiempo de voz a concejales de IU-LV-CA en la muestra analizada.

Partido político	Duración	%
PP	0:59:57	92,59%
Gobiernos de Ayuntamientos andaluces	0:59:57	92,59%
PSOE	0:04:48	7,41%
Oposición de Ayuntamientos andaluces	0:04:48	7,41%
Total general	1:04:45	100,00%

c) Tiempo de palabra de actores políticos

En la medición del tiempo de palabra según actor político se advierte que el primer puesto corresponde al alcalde de Torremolinos, Pedro Fernández Montes, que alcanza el 91,69% del total, seguido de Pedro Pérez, concejal de la oposición, con un 7,41%. La lista se completa con Luisa Ramírez, concejal del PP del Ayuntamiento de Almendralejo, con un 0,90%. No se da tiempo de voz a concejales de IU-LV-CA en la muestra analizada.

Código Seguro De Verificación:	PA9pQArYHvibuZzRtBuZ9A==	Fecha	11/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano		
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/PA9pQArYHvibuZzRtBuZ9A==	Página	3/7



Nombre	Rol	Partido político	Puesto	Duración	%
Fernández Montes, Pedro	Gobiernos de Ayuntamientos andaluces	PP	Alcalde de Torremolinos	0:59:22	91,69%
Pérez, Pedro	Oposición de Ayuntamientos andaluces	PSOE	Ponente moción PSOE-IU	0:04:48	7,41%
Ramírez, Luisa	Gobiernos de otros Ayuntamientos	PP	Concejala de cultura de Almendralejo	0:00:35	0,9
Total general				1:04:45	100,00%

De acuerdo con el análisis realizado, se extraen las siguientes conclusiones:

- Los informativos, centrados en la información local, están orientados, en primer lugar, a la información sobre arte y cultura (37,63%), seguida de noticias sobre crónica política (22,90%) y sociedad (16,30%).
- El análisis de la muestra pone de manifiesto que tres cuartas partes aproximadamente del tiempo de palabra en los informativos de Torremolinos TV -concretamente, un 75,20%- corresponden a representantes de gobiernos municipales adscritos en todos los casos al PP. El 6,02% corresponde a la oposición (en este caso, al PSOE). El resto se reparte entre diversos tipos actores.
- No se concede tiempo de voz a representantes de partidos políticos en rol de partido, siendo la aparición de los mismos siempre en rol institucional. Aislando estos tiempos, se aprecia que el 92,59% corresponde al PP, en rol de gobierno, y el 7,41% restante al PSOE en rol de oposición. No se da tiempo de voz a concejales de IU-LV-CA en la muestra analizada.
- En la medición del tiempo de palabra según actor político se advierte que el primer puesto corresponde al alcalde de Torremolinos, Pedro Fernández Montes, que alcanza el 91,69% del total, seguido de Pedro Pérez, concejal de la oposición, con un 7,41%. La lista se completa con Luisa Ramírez, concejal del PP del Ayuntamiento de Almendralejo, con un 0,90%.

Otras consideraciones

Informativo del 14 de marzo de 2013

Por sus características especiales -informativo monográfico de una sola noticia emitido el pasado 14 de marzo sobre la celebración de un pleno extraordinario-, y dado que dicho informativo es mencionado en las quejas de manera concreta, se han analizado las

Código Seguro De Verificación:	PA9pQArYHvibuZzRtBuZ9A==	Fecha	11/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano		
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/PA9pQArYHvibuZzRtBuZ9A==	Página	4/7



particularidades de dicha emisión con el fin de dar respuesta a lo planteado por las personas y grupos políticos reclamantes.

A continuación se describe el contenido de esta emisión:

Presentadora: Buenas noches y bienvenidos a este informativo especial en el que vamos a abordar el pleno extraordinario que se ha celebrado este jueves a instancias del Partido Socialista e Izquierda Unida sobre la situación generada en Parque Animal. Como saben, desde hace un par de años el Seprona y los juzgados investigan una serie de presuntas irregularidades sobre las que la oposición ha pedido explicaciones. El alcalde, Pedro Fernández Montes, ha dado cuenta de forma puntual de todas las noticias aparecidas en el diario Málaga Hoy sobre este asunto. Ha sido ponente de la motivación de la convocatoria del concejal socialista Pedro Pérez, al que escuchamos ya. Después oirán las respuestas del alcalde:

Declaraciones de Pedro Pérez, como ponente (4:48)

Declaraciones de Pedro Fernández Montes, como alcalde (39:06)


Presentadora: Finalmente, la enmienda a la totalidad fue aprobada con los votos del equipo de gobierno del Partido Popular, mientras que la oposición se retiraba del Pleno, salvo el ponente Pedro Pérez. Esto ha sido todo por hoy...

El análisis ofrece las siguientes conclusiones:

- Se trata de un informativo de duración mayor al resto (00:45:45) en el que se ofrecen declaraciones recogidas en el pleno extraordinario celebrado ese mismo día en el Ayuntamiento de Torremolinos en relación con la situación del Parque Animal de dicha localidad.
- La distribución del tiempo de voz se reparte entre las declaraciones de Pedro Pérez (PSOE), como ponente (4:48), seguidas de las de Pedro Fernández Montes (PP), como alcalde (39:06). No se incluyeron las intervenciones de los respectivos portavoces de la oposición, ni la del PSOE ni la de IU.
- En el minuto 36:17 del informativo se produce un corte justo en el momento en que, al proponer el alcalde la votación de la enmienda, se desarrolla una polémica entre los miembros del Pleno. Tras el corte, en el minuto 37:10, se vuelve a emitir parte de la intervención del alcalde (unos 8 minutos de repetición). El prestador Torrevisión alega que dicho corte se debe a un *error de montaje*, aunque la presentadora no advierte al respecto al finalizar el informativo.

Informativo del 1 de marzo de 2013

- El informativo incluye declaraciones del alcalde de más de 17 minutos de duración con

Código Seguro De Verificación:	PA9pQArYHvibuZzRtBuZ9A==	Fecha	11/07/2013	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano			
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/PA9pQArYHvibuZzRtBuZ9A==	Página	5/7	

motivo de la celebración del Día de Andalucía. Dichas declaraciones, sin embargo, no se corresponden con un discurso institucional, sino de confrontación política, con ataques directos a partidos políticos distintos al del equipo de gobierno, a los que no se ofrece la posibilidad de réplica.

4. De acuerdo con el artículo 4.5 de la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA), *todas las personas tienen el derecho a que la comunicación informativa se elabore de acuerdo con el deber de diligencia en la comprobación de la veracidad de la información y a que sea respetuosa con el pluralismo político, social y cultural.*

El necesario respeto al pluralismo político conlleva la afirmación de la legitimidad de la expresión de todas las ideas políticas democráticas y la utilidad de su confrontación.

La presencia y posibilidad de expresión de las fuerzas políticas en los medios públicos, constituye un derecho constitucional garantizado por el artículo 20.3 de la Constitución Española. Así mismo, el artículo 211.2 del Estatuto de Autonomía dispone que *se garantiza el derecho de acceso a dichos medios de las asociaciones, organizaciones e instituciones representativas de la diversidad política, social y cultural de Andalucía, respetando el pluralismo de sociedad.*


Como ha puesto de manifiesto este Consejo en anteriores Decisiones, la proximidad entre la realidad existente y el reflejo de la misma que se representa en los medios, es una manera de medir el grado efectivo de pluralismo de los medios informativos.

Por tanto, si analizamos la presencia de las distintas fuerzas políticas en la muestra de referencia, se concluye que, en la muestra analizada, existe un claro desequilibrio en el reparto del tiempo de voz en los informativos de Torremolinos TV, dado que el 92,59% corresponde al PP, en rol de gobierno, y el 7,41% restante al PSOE en rol de oposición. No aparece representación de IU-LV-CA, a pesar de contar con 2 concejales en la corporación municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.1 y 217 de la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y los artículos 2.1 y 4.14 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA, en su reunión de 10 de julio de 2013, y previa deliberación de sus miembros, acuerda por MAYORÍA, las siguientes decisiones:

PRIMERA: Estimar las quejas presentadas referidas a falta de pluralismo político en los informativos de Torremolinos TV, dado que, del análisis de la muestra realizado por el Consejo, se concluye que existe un claro desequilibrio entre la aparición de declaraciones de representantes de los grupos políticos que forman parte de la corporación municipal, otorgando el reparto el 92,59% al PP y el 7,41% restante al PSOE, sin que aparezca representación de concejales de IU-LV-CA.

Este desequilibrio se pone de manifiesto en casos concretos como el del informativo del 14 de marzo -señalado expresamente en las quejas-, en el que, con motivo del Pleno celebrado por la situación del Parque Animal, se ofrecieron 39 minutos de declaraciones del alcalde de Torremolinos, del PP, frente a 5 minutos para el ponente del PSOE, sin incluirse intervenciones de

Código Seguro De Verificación:	PA9pQArYHvibuZzRtBuZ9A==	Fecha	11/07/2013		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/PA9pQArYHvibuZzRtBuZ9A==	Página	6/7		

IU, o en el informativo del 1 de marzo, que incluyó declaraciones del alcalde de más de 17 minutos de duración con ataques directos a partidos políticos distintos al del equipo de gobierno, a los que no se ofreció la posibilidad de réplica.


SEGUNDA: Advertir a Torremolinos TV, así como a la corporación municipal del Ayuntamiento de Torremolinos, responsable de las emisiones del prestador municipal, que tiene obligación de respetar el principio constitucional de pluralismo político, de acuerdo con el ordenamiento jurídico existente y en cumplimiento de lo recogido en la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley General de Comunicación Audiovisual.

TERCERA: Notificar esta resolución a las partes interesadas.

En Sevilla, a 10 de julio de 2013

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO

Código Seguro De Verificación:	PA9pQArYHvibuZzRtBuZ9A==	Fecha	11/07/2013	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano			
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/PA9pQArYHvibuZzRtBuZ9A==	Página	7/7	